

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****126****MADRID NÚMERO 12**EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 46/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS GALLEGOS FERNANDEZ, D./Dña. DARIO ARIEL BRIZUELA TORRES, D./Dña. IGNACIO PERDOMO VARGAS y D./Dña. ADRIYANOV VESELINOV VLADISLAV frente a PROREINS MADRILEÑA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva se acompaña:

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, D. JUAN CARLOS GALLEGOS FERNANDEZ, D. IGNACIO PERDOMO VARGAS, D. DARIO ARIEL BRIZUELA TORRES y D. ADRIYANOV VESELINOV VLADISLAV, frente a la demandada PROREINS MADRILEÑA SL, parte ejecutada, por un principal de 31.547,63 euros (correspondiendo a D. JUAN CARLOS GALLEGOS FERNANDEZ 1988,61 euros, a D. IGNACIO PERDOMO VARGAS la cantidad de 15908,50 euros, a D. DARIO ARIEL BRIZUELA TORRES 7766,99 y a D. ADRIYANOV VESELINOV VLADISLAV 5883,53 euros), más 5.000,00 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2510-0000-64-0046-18.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROREINS MADRILEÑA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.352/18)

